

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX



Oficina de Control Interno

LOTERÍA DE BOGOTÁ

INFORME FINAL
Auditoría Proceso de Explotación de
Juegos de Suerte y Azar
Apuestas

Fecha: Noviembre de 2021

Emitido a: Luz Mary Cárdenas Herrera - Gerente General

Copias: Martha Liliana Durán – Unidad de Apuestas

Emitido por: Gustavo Parra - Jefe Oficina de Control Interno

Luz Dary Peña Amaya Peña – Auditora OCI

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX



Contenido

1. Objetivo, Alcance y Enfoque de la Auditoría
2. Resultados de la Auditoria
3. Procedimientos Realizados
4. Detalle de las Observaciones, Recomendaciones y Planes de Mejora
5. Anexo 1. Criterios para la valoración de Observaciones de Auditoria

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

1. Objetivo, Alcance y Enfoque de la Auditoría

Objetivo:

Proporcionar evaluación y una opinión independiente sobre el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para prevenir y disminuir los riesgos existentes en el Proceso de EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR y de manera particular en los procedimientos y los demás procedimientos vinculados.

Alcance


El alcance de la auditoría interna abarca el examen y la evaluación de la adecuación y efectividad del sistema de control interno relacionado con los procedimientos objeto de esta auditoría, las leyes y regulaciones y la calidad y eficacia en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas por las mismas.

Así mismo, se evaluarán los riesgos actualmente identificados y se relacionaran aquellos riesgos que no se encuentren debidamente identificados y documentados; igualmente, de evaluará el diseño y la efectividad de los controles previstos, para mitigar los riesgos identificados y se describirán los controles que, siendo aplicados en la operación, no se encuentran debidamente documentados.

El periodo de auditoría es de junio de 2020 a la Junio de 2021

2. Resultado de la Auditoría

De las 10 observaciones comunicadas, quedan vigentes nueve (9), las cuales se ubican ocho (8) en Impacto Negativo Alto y exposición al Riesgo *Casi seguro*, y la restante con Impacto Moderado y exposición al riesgo *Posible*.

NIVEL DE RELEVANCIA	IMPACTO NEGATIVO	PROBABILIDAD	EXPOSICIÓN AL RIESGO	MEDICIÓN	ACCIONES A SEGUIR
	CASI SEGURO	MAYOR	ALTA	1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es muy débil	Requiere acción inmediata, atención del Representante y del CICC

3. Procedimientos Realizados

De acuerdo con el alcance previsto se adelantaron las siguientes actividades macro, de las cuales se desprenden actividades específicas detalladas en cada una de las observaciones citadas en el presente informe:

- Revisión y análisis de información sobre el proceso
- Entrevistas con los responsables del proceso y de la implementación de los controles
- Identificación de los riesgos y controles que se aplican
- Definición de tamaño y selección de muestras; solicitud y revisión de información de casos

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

de muestras.


- Verificación de la información frente a los soportes
- Análisis de información y formulación de observaciones
- Comunicación y validación de observaciones con responsables y remisión para definición de Planes de Mejoramiento.
- Reunión de cierre con el Jefe de la Unidad de Apuestas
- Revisión de la respuesta a las observaciones presentadas en reunión de cierre
- Ajuste del Informe de acuerdo con la información entregada
- Revisión de Plan de Mejoramiento

4. Detalle de las Observaciones, Recomendaciones y Planes de Mejora

OBSERVACION 1.

Inconsistencia de la información en relación con la definición de personas que deben asistir de manera obligatoria a los sorteos.

- **Calificación**

CRITERIO	VALORACIÓN
Nivel de Relevancia	
Impacto Negativo	MAYOR
Exposición al Riesgo	ALTO

- **Criterio**

Resolución 384 de 2001 “Por medio del cual se autoriza un sorteo adicional”

Resolución 219 de 2007, Por medio de la cual se autoriza un sorteo para el juego de Apuestas Permanentes”

Resolución 9 de 2008 “Por medio de la cual se autoriza un sorteo adicional para el juego de Apuestas Permanentes y se modifica un horario”

- **Condición**

Resolución 384 de 2001, artículo 3: “El sorteo “El dorado” será transmitido en vivo y en directo por un canal de televisión y **deberán** participar las siguientes autoridades: un delegado de la Lotería de Bogotá, un delegado de la oficina de control interno de la Lotería de Bogotá, un delegado de la revisoría fiscal de la Lotería de Bogotá, un delegado de cada uno de los concesionarios del Juego de Apuestas Permanentes de la Lotería de Bogotá, un delegado de la Dirección de apoyo a Localidades”. Negrita fuera de texto

Resolución 219 de 2007, artículo 3: “El sorteo “Dorado Noche” será transmitido en vivo y en directo por un canal de televisión y **deberá** contar con la presencia de los delegados correspondientes a: Secretaría de Gobierno, Control Interno, Lotería de Bogotá y Concesionario”. Negrita fuera de texto

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

Resolución 9 de 2008, artículo 4: *“El sorteo “El dorado” en sus diferentes horarios será transmitido en vivo y en directo por un canal de televisión y **deberá** contar con la presencia de los delegados correspondientes a: Secretaría de Gobierno, Control Interno, Lotería de Bogotá y Concesionario”*.
Negrita fuera de texto

Teniendo en cuenta la normativa antes citada, se procede a verificar el cumplimiento de la misma en relación con la asistencia de los diferentes delegados allí definidos. Para ello se coteja con los procedimientos vigentes encontrando que en el procedimiento PRO420-197-9 PROTOCOLO SORTEOS AUTORIZADOS AL CONCESIONARIO DE APUESTAS PERMANENTE, actividad 4 se establece *“El coordinador del Set de grabación abre la puerta principal de acceso iniciando la grabación, para que ingresen exclusivamente dos Delegados del Concesionario, Delegado de la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaria de Gobierno, Coordinador de la Lotería de Bogotá, Administrador del Set de grabación y Presentadora”*.

Así mismo, la Resolución No. 042 de 2021 *“Por la cual se expide el Reglamento Interno para los Delegados de la Lotería de Bogotá en la supervisión de sorteo de juegos autorizados por la Lotería de Bogotá en la operación del juego de Apuestas Permanentes y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 16 cita *“Funcionarios que pueden asistir en cualquier momento. Quien ejerza las funciones de Gerente General, Subgerente General, Secretario General, Jefe de Control Interno y Jefe de Unidad de Apuestas y Control de Juegos podrá asistir en cualquier momento a los sorteos de juegos autorizados para el juego de apuestas permanentes autorizados por la Lotería de Bogotá”*.

En conclusión, y con el fin de dar mayor claridad, se presenta la siguiente tabla que permite evidenciar que el procedimiento vigente difiere de la normativa relacionada en relación con las personas que deben asistir a los sorteos:

384 de 2007	219 de 2007	9 de 2008	Procedimiento PRO420-197-9
1 Delegado de la Lotería de Bogotá 1 Delegado de la oficina de control interno de la LB 1 Delegado de la revisoría fiscal de la LB 1 Delegado de cada uno de los concesionarios del Juego de Apuestas Permanentes 1 Delegado de la Dirección de apoyo a Localidades	1 Delegado de Secretaría de Gobierno 1 Delegado de Control Interno 1 Delegado de Lotería de Bogotá 1 Delegado de Concesionario	1 Delegado de Secretaría de Gobierno 1 Delegado de Control Interno 1 Delegado de Lotería de Bogotá 1 Delegado de Concesionario	2 Delegados del Concesionario 1 Delegado de la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaria de Gobierno Coordinador de la Lotería de Bogotá

Por último, es importante aclarar que la ley general no establece la obligatoriedad de la asistencia a todos los sorteos por parte de Control Interno, pese a ello, la entidad tiene vigentes resoluciones que definen como obligatoria dicha asistencia, así mismo, tiene vigente el procedimiento para los sorteos, el cual no determina dicha asistencia.

- **Causa**

Inadecuada revisión de la normativa vigente al momento de definir o actualizar procedimientos internos.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

- **Consecuencia**

Incumplimiento de la función fiscalizadora de la entidad por falta de claridad en los lineamientos internos

- **Planes de Mejoramiento**

Para atender la observación planteada, el área responsable, previo a la emisión del presente informe, estableció las siguientes acciones de mejora:

1. Expedir el acto administrativo que unifique las autoridades asistentes a los sorteos "El Dorado"
2. Efectuar con ello los ajustes en el(los) procedimiento(s) a que haya lugar.

OBSERVACIÓN 2.


Hallazgo 1

Incumplimiento del procedimiento PRO420-196-10, debido a que los formatos FRO420-21-3 en los cuales se realiza la aprobación de los turnos no cuentan con aprobación del jefe de Unidad de Apuestas y Control de Juego lo que contraviene el punto de control de la actividad 2 del citado procedimiento y por otra parte se evidencia falta de control en la numeración de los sorteos.

Hallazgo 2

Incumplimiento del procedimiento por cuanto no se envía la relación de turnos a la totalidad de los cargos definidos en la actividad, como tampoco se envía cinco días antes a que empiece el siguiente mes.

- **Calificación**

CRITERIO	VALORACIÓN
Nivel de Relevancia	
Impacto Negativo	MAYOR
Exposición al Riesgo	ALTO

- **Criterio**

Procedimiento PRO420-196-10 Planeación y Control Sorteos del Juego de Apuestas Permanentes o Chance.

Resolución 27 de 2012 vigente hasta el mes de marzo de 2021

Resolución 42 de 2021 vigente

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

- **Condición 1 Aprobación de Turnos**

Procedimiento PRO420-196-10 Planeación y Control Sorteos del Juego de Apuestas Permanentes o Chance. Políticas de Operación:

2. El cuadro de turnos de asistencia de los funcionarios de la Lotería de Bogotá, es elaborado de forma mensual e indica quien es el coordinador del sorteo, este documento reposa en la oficina de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos, y finalizado el mes debe informarse a la Unidad de Talento Humano quienes realizaron efectivamente los turnos para el pago por nómina.

Actividad 2 “Elaborar el cuadro de turnos sorteo El Dorado. Esta actividad se realiza mensualmente debe contar con el visto bueno del jefe de la unidad de Apuestas y Control de Juegos, firma del Subgerente General”.

Se solicitaron los cuadros de turnos aprobados (Formato FRO420-21-3) de junio de 2020 a Julio de 2021. La información se recibió el día 23 de julio en formato PDF, así:

Mes/Año	¿Cumple con el formato FRO420-21-3?	Rango de sorteo Mañana	Rango de sorteo Tarde	Rango de sorteo Noche sábado, Domingos y festivos	¿El formato cuenta con visto bueno de Jefe de Unidad de Apuestas y Subgerente General?
Junio 2020	SI	3636 a 3658	5917 a 5939	1456 a 1466	Sólo Subgerente General
Julio 2020	SI	3659 a 3684	5917 a 5939	1456 a 1466	NO
Agosto 2020	SI	3685 a 3709	5966 a 5990	1476 a 1487	NO
Septiembre 2020	SI	3710 a 3735	5991 a 6016	1488 a 1495	Sólo Subgerente General
Octubre 2020	SI	3736 a 3761	6017 a 6042	1496 a 1505	Sólo Subgerente General
Noviembre 2020	SI	3762 a 3784	6043 a 6065	1506 a 1516	Sólo Subgerente General
Diciembre 2020	SI	3785 a 3810	6066 a 6091	1517 a 1526	Sólo Subgerente General
Enero 2021	SI	3811 a 3834	6092 a 6115	1527 a 1538	Sólo Subgerente General
Febrero 2021	SI	3835 a 3858	6116 a 6139	1539 a 1546	Sólo Subgerente General
Marzo 2021	SI	3859 a 3884	6139 a 6164	1547 a 1555	Sólo Subgerente General
Marzo 2021	SI	3875 a 3884	6156 a 6165	1551 a 1555	Sólo Subgerente General
Abril 2021	SI	3885 a 3908	6166 a 6189	1556 a 1565	Sólo Subgerente General
Mayo 2021	SI	3909 a 3933	6190 a 6214	1566 a 1576	Sólo Subgerente General
Junio 2021	SI	3934 a 3957	6215 a 6238	1577 a 1586	Sólo Subgerente General
Julio 2021	SI	3958 a 3983	6239 a 6264	1587 a 1597	Sólo Subgerente General

Por otra parte, en la planilla julio 2020, además de repetir los mismos números del sorteo tarde de la planilla de junio, los sorteos 5928, 5929 y 5930 están asignados para días diferentes así:

5928: Julio 14 y 28
5929: Julio 15 y 29
5930: Julio 16 y 30

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

En la planilla de noviembre de 2020 el sorteo 1512 no tiene nombre de delegado. Así mismo, para el mes de marzo de 2021 se evidencian dos (2) planillas aprobadas y la información difiere una de la otra, por lo tanto, no es posible establecer cuál es la información precisa y; en la planilla del mes de mayo, en el sorteo 3918 menciona que “No asistió”, situación que no es clara dado que se entiende que los turnos son aprobados y firmados antes de que se realicen los sorteos, por lo que no se podría saber si el designado asiste o no.

En la planilla de octubre de 2020 en los sorteos de los días martes 6 de octubre, lunes 13 de octubre, martes 20 de octubre y martes 27 de octubre menciona que “no juega”; no obstante, al revisar las actas, esos días si se realizaron sorteos y se suscribieron las siguientes actas: No. 6021, 6026, 6032, 6038, 3740, 3745, 3751 y 3757.

El sorteo 6139 está incluido en la planilla del 27 de febrero y en la del 1 de marzo de 2021, verificando las actas de sorteo, dicho sorteo se llevó a cabo el día 27 de febrero a las 2:55 pm. El error antes citado en la planilla de marzo, conllevó a que toda la numeración del sorteo de la tarde esté registrada de manera incorrecta.

Por último, se evidencia el incumplimiento del procedimiento en relación con los responsables de la aprobación de los turnos para todos los meses revisados, dado que ninguna planilla de turnos tiene el visto bueno de la Jefe de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos.

Adicional a ello se evidencia que la información publicada en el link <https://www.loteriadebogota.com/calendario-sorteo/>, relacionada con los turnos de los sorteos se encuentra desactualizada, dado que sólo están los sorteos de la vigencia 2020. La consulta se realizó el día 30 de julio de 2021.

Condición 2. Socialización de Turnos

Procedimiento PRO420-196-10. Actividad 4 “Remitir la relación de turnos a las Unidades de donde participen funcionarios, a cada uno de los coordinadores y al estudio de grabación”.

La Resolución 27 de 2012 vigente hasta el mes de marzo de 2021, establece en su artículo 10° Funciones:

“a. Unidad de Apuestas y Control de Juegos de la Lotería de Bogotá: (...) 3. Socializar de manera escrita y/o electrónica la programación mensual con cinco días antes a que empiece el siguiente mes”.

Resolución 42 de 2021 vigente, establece en su artículo 10°. Funciones

“a. Unidad de Apuestas y Control de Juegos de la Lotería de Bogotá. (...) Socializar con cuando menos cinco días de anticipación al inicio del siguiente mes por escrito y a través de los canales electrónicos de la Lotería la programación de delegados”.

Se verificaron los soportes de cumplimiento de la actividad 4 de procedimiento PRO420-196-10, por medio de la revisión de los PDF con los correos electrónico de envío. El resultado se presenta a continuación:

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

Mes/Año	Fecha de envío	¿Enviado a Jefes de Oficina?	¿Enviado a los coordinadores?	¿Enviado a estudio de grabación?	Observación
Junio 2020	01/06/2020	Si	Si	No	
Julio 2020	30/06/2021	No	No	No	Sólo se envió a Maria Graciela Norato
Agosto 2020	03/08/2020	No	Si	No	No se envió a Jefe Financiera
Septiembre 2020				No	No hay soporte
Octubre 2020	01/10/2021	No	No	No	Sólo se envió a Maria Graciela Norato
Noviembre 2020	30/10/2021	No	Si	No	No se envió a ningún jefe de oficina
Diciembre 2020	03/12/2020	Si	Si	No	
Enero 2021	11/01/2021	No	Si	No	No se envió a Jefe Financiera
Febrero 2021	01/02/2021	No	Si	No	No se envió a Jefe de Recursos Físicos
Marzo 2021	01/03/2021	No	No	No	No se envió a Planeación, ni a todos los coordinadores
Abril 2021	29/03/2021	Si	No	No	
Mayo 2021	30/04/2021	Si	Si	No	
Junio 2021	01/06/2021	No	Si	No	No se envió a Jefe de Recursos Físicos

Por otra parte, se evidencia que en los correos de socialización se anexan cuadros en Excel y no el formato debidamente firmado por los responsables de aprobación.

- **Causa**

Deficiencia en los controles relacionados con la revisión de la planilla de turnos
Ausencia de controles para envío de la planilla de manera oportuna
Desconocimiento del procedimiento en relación con la actividad que determina que la planilla de turnos debe ser enviada a todos los delegados y/o coordinadores y al estudio de grabación

- **Consecuencia**

Entrega de información inexacta e incompleta a terceros
Deterioro de la imagen institucional

- **Plan de Mejoramiento**

Para atender la observación planteada, el área responsable, previo a la emisión del presente informe, estableció las siguientes acciones de mejora:

Hallazgo 1 y 2

1. Incluir en el(los) procedimiento(s) donde se mencione la elaboración y/o aprobación de turnos los siguientes puntos de control: a. Establecer puntos de control que permitan realizar la socialización a la totalidad de jefes de unidad y coordinadores que participan en el sorteo y b. Definir la responsabilidad del envío de los turnos al estudio de grabación o ajustar el procedimiento que así lo reglamenta
2. Enviar el cuadro de turnos aprobado y firmado en formato PDF

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX



3. Elaborar y aprobar el cuadro de turnos con por lo menos cinco (5) días hábiles anteriores a la finalización de cada mes, para que el envío se realice antes de iniciar el mes.

OBSERVACIÓN 3.

Incumplimiento de las Resoluciones 27 de 2012 y 42 de 2021, en relación con la distribución equitativa de los turnos de sorteo El Dorado fuera del horario laboral, esto teniendo en cuenta que se evidencia una concentración de la actividad, la cual en un 87% está realizada por 7 trabajadores.

- **Calificación**

CRITERIO	VALORACIÓN
Nivel de Relevancia	
Impacto Negativo	MAYOR
Exposición al Riesgo	ALTO

- **Criterio**

Resolución 27 de 1 de marzo de 2012 – Vigente hasta el 4 de marzo de 2021
Resolución 42 de 4 de marzo de 2021 – Vigente

- **Condición**

La Resolución 27 de 2012 vigente hasta el mes de marzo de 2021, establece en su artículo 4°:

*“Programación: Es el documento mediante el cual la Lotería de Bogotá, a través de la Unidad de Apuestas y Control de Juego asigna a un funcionario para que supervise, vigile y controle los sorteos de apuestas permanentes que estén debidamente autorizados por la entidad. Parágrafo 1: La participación de los delegados y coordinadores en estos sorteos generan una compensación económica adicional como lo son el transporte y asistencia a los sorteos, por lo cual la distribución de número de sorteos se realizará en forma equitativa, para que al finalizar el mes todos los delegados tengan un número igual de sorteos, de no ser así los de menor número de sorteos realizarán mayor número el siguiente mes, de modo que hacer el balance anual, todos los delegados hayan realizado un **número equitativo de sorteos**”* negrita fuera de texto

“Parágrafo 3. Los servidores públicos de la Lotería de Bogotá que participen como delegados y coordinadores en los sorteos autorizados por la empresa, de lunes a viernes en horas no laborables, serán asignados en estricto orden alfabético. Para los fines de semana, dicha asignación se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de los funcionarios, procurando que las delegaturas queden incluidas en un solo fin de semana”.

La Resolución 42 de 2021 derogó la Resolución 27 de 2012 y establece en su artículo 4°:

“Programación. Documento preparado por la Unidad de Apuestas y Control de Juegos, en atención al cronograma de sorteos de juegos autorizados aprobados por la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, por medio del cual se designa a un funcionario para que

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

presencia el sorteo en una fecha determinada. **Parágrafo 1.** La asistencia del delegado al sorteo al que fue designado, genera una compensación económica adicional por concepto de transporte y asistencia al sorteo en horario no laboral, fines de semana y festivos. **Parágrafo 2.** La Unidad de Apuestas y Control de Juegos preparará la programación de designación de delegados a los sorteos de juegos autorizados en función del número de funcionarios habilitados para tal fin, **garantizando una distribución equitativa**". Negrita fuera de texto

“Parágrafo 4. Los servidores públicos de la Lotería de Bogotá que participen como delegados en los sorteos de juegos autorizados por la Lotería de lunes a viernes en horario no laboral, serán asignados en estricto orden alfabético tomando como referencia su primer apellido. Para la programación que se realice los fines de semana y festivos se hará atendiendo a la disponibilidad de los funcionarios, garantizando en todo caso la asistencia al sorteo y una distribución equitativa”.

Con el fin de validar el cumplimiento de las normas citadas, se realizó análisis de la información de los turnos de junio de 2020 a junio de 2021, en relación con los trabajadores que asisten a los sorteos fuera del horario laboral, es decir Domingo, Sábado, Domingos y Festivos. A continuación se presentan los resultados:

Nombre	No. Sorteos
Dayán Patricia Pasaje Quiroga	77
Rocio Jiménez Fonseca	70
Jorge Orlando Figueredo Sanabria	54
Sandra Milena Trujillo Vargas	53
Julieth Castaño Anturi	45
Milton Marino Velásquez Moreno	43
Javier José Ortiz Nauffal	41
Miryam Morales Gutiérrez	27
Liliana Lara Méndez	12
Mauricio Téllez Saavedra	12
Islena Pineda Rodríguez	6
Total	440

Por otra parte, se observa que la asistencia a turnos entre semana está de igual forma concentrada en las mismas personas, lo cual genera el riesgo de afectación en la dinámica de las dependencias, esto teniendo en cuenta que ellos laboran en áreas diferentes a la Unidad de Apuestas y Control de Juego y tienen responsabilidades asignadas que pueden retrasarse por la ausencia de los mismos. Se analizó la asistencia a turnos en horas laborales en el primer semestre de la vigencia 2021 con el siguiente resultado:

Nombre del trabajador	No. Turnos Enero	No. Turnos Febrero	No. Turnos Marzo	No. Turnos Abril	No. Turnos Mayo	No. Turnos Junio
Jorge Figueredo	33	38	31	7	3	
Sandra Trujillo	14	15	2	5	9	16
Dayan Pasaje	9	16	14	7	2	
Rocio Jimenez	15	10	7	7	9	12
Milton Velásquez			8	3		
Liliana Lara			5		7	5
Javier Ortiz				5		
Julieth Castaño				3	8	6

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX



Teniendo en cuenta el número de trabajadores que tiene la entidad, los cuales cuentan con la posibilidad de acceder al pago adicional por turnos fuera del horario laboral y transporte, según la convención colectiva de trabajo y demás normas vigentes, se evidencia que sólo el 22% (11 de 50) asistió a turnos fuera del horario laboral. Por otra parte, el 87% de los turnos ha sido asignado a siete trabajadores.

El día 20 de septiembre de 2021 la Unidad de Apuestas informa *“Comedidamente les manifestamos, que esta Unidad viene dando cumplimiento a la asignación equitativa de los turnos de los sorteos El Dorado, las diferencias encontradas por la auditoría, se fundamenta en diferentes razones, que se exponen a continuación, razones por las cuales, solicitamos reconsiderar el hallazgo.*

Se señala que durante el tiempo objeto de análisis, nos encontrábamos atravesando por las medidas de aislamiento adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la Pandemia de Covid-19 y con sujeción a dichas normas, la Lotería de Bogotá adoptó su protocolo de bioseguridad, en el cual se restringía la participación de personas mayores de sesenta años y con comorbilidades en los sorteos El Dorado, situación en la que se encontraban las siguientes personas que registran baja asistencia en el período observado: Miryam Morales Gutiérrez, Islena Pineda Rodríguez, Liliana Lara Méndez. (Numeral 7 protocolo de bioseguridad, que se adjunta).

El señor Mauricio Tellez Saavedra, se retiró de la entidad, a partir del 7 de septiembre de 2020. El señor Javier Jesús Ortíz Nauffal, se retiró voluntariamente de la programación de sorteos. (Se adjunta correo).

El señor Milton Marino Velásquez, estuvo sancionado por inasistencia (Sin embargo, no existe soporte documental)

El señor Jorge Orlando Figueredo, fue retirado de los sorteos, por necesidades del servicio (Se adjunta correo) y disfrutó dos periodos de vacaciones entre junio de 2020 y julio de 2021. (Se adjuntan notificaciones).

La señora Sandra Trujillo estuvo dos veces en vacaciones (Se adjuntan notificaciones).

La señora Julieth Castaño Anturi estuvo sancionada (No existe registro documental)”.

Revisada la información entregada por la dependencia, el grupo auditor considera que si bien son ciertas las circunstancias específicas mencionadas en el correo, los soportes entregados no son suficientes para el retiro del hallazgo, esto dado que la entidad no cuenta con una metodología o mecanismos claros y documentados que permitan adelantar procesos de convocatoria, selección y asignación de turnos en forma equitativa.

- **Causa**

Falta de generación de mecanismos que permitan establecer una distribución equitativa para la asistencia a los turnos del sorteo El Dorado.

- **Consecuencia**

Posible concentración de actividades lo que genera indebida segregación de funciones
Afectación en la dinámica de las dependencias

- **Plan de Mejoramiento**

Para atender la observación planteada, el área responsable, previo a la emisión del presente informe, estableció las siguientes acciones de mejora:


INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

1. Socializar con todo el equipo de la Lotería de Bogotá las actividades relacionadas con la realización de los sorteos El Dorado e invitarlos a participar en los mismos, actividad en la cual los funcionarios podrán libremente expresar el interés o no de participar como delegados, de lo cual se levantará el acta respectiva.
2. Contar con un listado anual de los funcionarios disponibles para efectuar los sorteos.
3. Dejar documentado en la programación mensual de turnos, los motivos por lo cuales algunos delegados no se encuentran incluidos en la programación mensual, para dejar evidencia de las posibles diferencias que puedan presentarse en la asignación de turnos (tales como inasistencia, vacaciones, incapacidad, sanciones, retiros voluntarios, entre otros)

OBSERVACIÓN 4.

Incumplimiento de la normativa vigente, dado que el Plan de Contingencia no ha sido actualizado desde la vigencia 2015, no se encuentra publicado en la página web de la entidad y no incluye ningún aspecto relacionado con la situación mundial y las contingencias a las que las entidades de orden nacional y territorial entre ellas la Lotería de Bogotá, han sido expuestas con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19, tampoco es socializado en los sorteos.

Calificación

CRITERIO	VALORACIÓN
Nivel de Relevancia	
Impacto Negativo	MAYOR
Exposición al Riesgo	ALTO

- **Criterio**

Resolución 27 de 1 de marzo de 2012 – Vigente hasta el 4 de marzo de 2021

Resolución 42 de 4 de marzo de 2021 – Vigente

Procedimiento PRO420-197-9 - PROTOCOLO SORTEOS AUTORIZADOS AL CONCESIONARIO DE APUESTAS PERMANENTE

- **Condición. Actualización**

La Resolución 27 de 2012 vigente hasta el mes de marzo de 2021, establece en su artículo 10°:

“a. Funciones de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos de la Lotería de Bogotá: (...) 7. Realizar y socializar el plan de contingencia de los sorteos de apuestas permanentes.

“Parágrafo 3. Los servidores públicos de la Lotería de Bogotá que participen como delegados y coordinadores en los sorteos autorizados por la empresa, de lunes a viernes en horas no laborables, serán asignados en estricto orden alfabético. Para los fines de semana, dicha asignación se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de los funcionarios, procurando que las delegaturas queden incluidas en un solo fin de semana”.

La Resolución 42 de 2021 derogó la Resolución 27 de 2012 y establece:

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX



“ARTÍCULO DÉCIMO: a. Funciones de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos de la Lotería de Bogotá: 7. Elaborar, divulgar y socializar el plan de contingencia de los sorteos de juegos autorizados”.

*“ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. Documentos que hace parte integral de la presente resolución: Hacen parte integral de la presente resolución los siguientes documentos y las modificaciones que sobre los mismos se lleguen a realizar: 1. Protocolo del Sorteo 2. Procedimiento del Sorteo 3. **Plan de Contingencia del Sorteo**”.* Negrita fuera de texto.

El procedimiento PRO420-197-9 - PROTOCOLO SORTEOS AUTORIZADOS AL CONCESIONARIO DE APUESTAS PERMANENTE, establece:

“Políticas de Operación: (...) 2. El plan de contingencia es aprobado por la Gerencia de la Lotería de Bogotá y se encuentra publicado en página Web, 3. El plan de contingencia debe ser conocido por los asistentes a los sorteos (...).

“Actividad 1. Actualizar Plan de Contingencia, responsable Jefe de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos”

“Actividad 2. Revisar y aprobar Plan de Contingencia, responsable Jefe de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos”

Con el fin de validar el cumplimiento se verificó el Plan de Contingencia vigente evidenciando los siguientes aspectos:

- Fue aprobado en el mes de Junio de 2015 por el Gerente General
- Incluye seis (6) contingencias:
 - Fluido Eléctrico, llaves, claves y lectores biométricos
 - Técnicos
 - Electromecánica baloteras
 - Inasistencias
 - Mantenimiento
 - Otros Riesgos
- El Plan de Contingencia no se encontró publicado en la página web de la entidad, según consulta realizada el día 30 de julio de 2021.
- En el sorteo realizado el día 5 de agosto de 2021 en la mañana, al cual asistió el equipo de auditores se observó que en ningún momento se realizó la socialización del plan de contingencia, tal como lo indica el procedimiento PRO420-197-9 en las políticas de operación.
- **Condición Capacitación**

La Resolución 27 de 2012 vigente hasta el mes de marzo de 2021, establece:

“Artículo. 14. Quienes conformen la lista de delegados o coordinadores deberán recibir la debida capacitación para el desarrollo de sus funciones. PARAGRAFO 1. Sera obligación de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos o la dependencia de haga sus veces, brindar capacitación a los delegados y coordinadores por lo menos una vez cada año. PARAGRAFO 2. La asistencia a la capacitación por parte de los delegados es de carácter obligatorio”.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

Resolución 42 de 2021

“ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Capacitación. Al menos una vez en cada semestre la Unidad de Apuestas y Control de Juegos programará una capacitación dirigida a todos los funcionarios de la Lotería de Bogotá respecto del contenido de los documentos Procedimiento del Sorteo, Protocolo del Sorteo y Plan de Contingencia del Sorteo”.

Con el fin de validar el cumplimiento del criterio se solicitaron los soportes de las capacitaciones del Plan de Contingencia de las vigencias 2020 y 2021. El día 5 de agosto de 2021 se recibió respuesta en correo electrónico por parte del profesional asignado para atender la auditoría, quien mencionó que *“no reposa soporte alguno de las capacitaciones realizadas a los delegados y coordinadores de la Lotería de Bogotá durante la vigencia 2020 y 2021 por cuanto en las referidas vigencias se mantuvieron los mismos funcionarios para la asistencia a los sorteos y no se ha modificado el protocolo”.*

- **Condición Mantenimiento**

El plan de contingencia vigente establece *“A las baloterías se les realiza un mantenimiento preventivo, programado para los días jueves de cada semana, estos se deben registrar en el formato acta de mantenimiento, los delegados de la Lotería de Bogotá y el concesionario deben verificar la suscripción y firma de la citada acta. El coordinador de la Lotería de Bogotá, debe asistir el primer jueves de cada mes a las 8:00 a.m. a las instalaciones de N.T.C., al mantenimiento de las baloterías y los demás jueves del mes a las 9:00 a.m.”*

Con el fin de validar el cumplimiento en el proceso de mantenimiento se revisaron los soportes tanto del mantenimiento de las baloterías, como las actas de los pesajes certificados por Icontec de junio de 2020 a junio de 2021, a continuación, se detallan los resultados:

Fecha - Jueves de cada semana	Formato FR420-19-2 Acta firmada	Asiste delegado Lotería de Bogotá	Observación
feb-18	No	No	
mar-04	Si	Si	formato de acta de mantenimiento sin fecha
abr-01	Si	Si	El mantenimiento se realizó el miércoles 31 de marzo
abr-08	Si	No	
may-27	No	No	

Se concluye que en el 96.5% de los días revisados se realizó el mantenimiento, sólo en dos días (febrero 18 y mayo 27 de 2021) no se cumplió con el lineamiento definido; De igual forma, se identifican situaciones relativas a la asistencia de delegados, a la ausencia de firmas en los registros y en la fecha de realización del mantenimiento

- **Condición Aspectos Técnicos**

Fluido Eléctrico

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

Condición

Según lo establecido en el plan de contingencias de los sorteos autorizados al concesionario de apuestas permanentes vigente *“Si el fluido eléctrico falla en el momento de estar realizando al aire el sorteo, el estudio cuenta con un back up de energía, el cual garantiza que la operación continuará normalmente, dado que los equipos utilizados para la realización de los sorteos de Apuestas Permanentes, están conectados a una UPS 40 KVA y esta a su vez a una planta eléctrica de 70 KVA, estudios de NTC”*

Observación

De acuerdo con la información analizada y con lo observado en la visita técnica realizada; no se cuenta con evidencia documentada, que permita establecer de qué forma la Lotería de Bogotá verifica que las conexiones previstas, se encuentran operando efectivamente.

Llaves, Claves de entrada y lectores biométricos

Condición

Según lo establecido en el plan de contingencias de los sorteos autorizados al concesionario de apuestas permanentes vigente *“Las llaves electrónicas, las claves de entrada y los lectores biométricos están diseñados con las restricciones de hora y fecha, garantizando el acceso a la bóveda y área privada donde están las baloteras, solamente a las personas autorizadas por la Lotería de Bogotá, como son los Delegados del Concesionario, Delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno y los Delegados de la Lotería de Bogotá.”*

Observación

En visita de auditoría realizada el 05 de agosto de 2021 se pudo evidenciar que el ingreso del personal de servicios generales durante el proceso de pesaje de balotas por parte de ICONTEC y mantenimiento a baloteras no es registrado en biométrico o tarjeta de proximidad para obtener los datos exactos de ingreso de todo el personal que ingrese a la bóveda.

TÉCNICOS

Condición

Según lo establecido en el plan de contingencias de los sorteos autorizados al concesionario de apuestas permanentes vigente sobre incidentes propios de la garantía de la aleatoriedad de los diferentes sorteos se puede determinar que en visita realizada el 05 de agosto de 2021:

- ✓ los mecanismos principales y secundarios para garantizar el correcto desarrollo de los sorteos son suficientes y tecnológicamente adecuados para garantizar con mucha probabilidad el correcto desarrollo de los sorteos el dorado.
- ✓ El proceso de mantenimiento de las baloteras es adecuado y evaluando el estado de las máquinas es suficiente y redundante para garantizar la aleatoriedad y efectiva realización de los sorteos.
- ✓ El proceso de micro pesado y certificación de balotas por parte de ICONTEC es óptimo y dentro de los rangos plausibles de calidad para garantizar un nivel excelente de aleatoriedad de los sorteos.
- ✓ En visita de auditoría realizada el 05 de agosto de 2021 previo al sorteo de El dorado mañana y en proceso de pesaje de balotas se pudo evidenciar que a pesar que se realizó un correcto pesado de balotas no hubo un proceso de limpieza de las mismas.

Otros riesgos asociados a la realización del sorteo

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

Afectación de las instalaciones físicas

Según lo establecido en el plan de contingencias de los sorteos autorizados al concesionario de apuestas permanentes “*Si las instalaciones utilizadas para la realización del sorteo se afectaran y no fueran adecuadas para llevarse a cabo los sorteos, se realizará en otro set que NTC., disponga para tal fin.*”

No está claro en el protocolo si de presentarse daños a las instalaciones que impidan su utilización para el desarrollo de los sorteos y sea necesario el traslado a otro set que disponga NTC, se cuente con una serie de pasos determinados para garantizar el traslado y salvaguarda de balotas y baloterías para la realización del sorteo.

- **Causa**

Falta de conocimiento de los lineamientos definidos en el Plan de Contingencia

Indebida planeación de los procesos de capacitación, al no tener presente la normativa vigente que incluye capacitaciones regulares

- **Consecuencia**

Incumplimiento de disposiciones vigentes

Exposición al riesgo de Fallas en la realización de los sorteos autorizados de apuestas permanentes

- **Plan de Mejoramiento**

Para atender la observación planteada, el área responsable, previo a la emisión del presente informe, estableció las siguientes acciones de mejora:

1. Actualizar y socializar el Plan de Contingencia de los sorteos El Dorado
2. Capacitar a los servidores públicos en la materia


OBSERVACIÓN 5.

Incumplimiento de la Resolución 27 de 1 de marzo de 2012 y Resolución 42 de 4 de marzo de 2021, en relación con los deberes y/o prohibiciones estipuladas para los delegados que asisten a los sorteos, especialmente lo relacionado con la autorización para cambios respecto de la programación mensual definida y aprobada por la entidad, y la falta de justificación de fuerza mayor o caso fortuito que ocasionen los cambios en los turnos.

Se evidencia que los motivos que argumentan los trabajadores para el cambio de los turnos, no en todos los casos, corresponden a fuerza mayor o caso fortuito, tal y como lo determina la normativa vigente. Adicional a ello, pese a que la inasistencia es una prohibición no se evidencia la aplicación de sanciones y por el contrario se denota una ineficacia operativa del control que permite hacer cambios de manera regular y sin debida justificación.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

- **Calificación**

CRITERIO	VALORACIÓN
Nivel de Relevancia	
Impacto Negativo	MAYOR
Exposición al Riesgo	ALTO

- **Criterio**

La Resolución 27 de 2012 vigente hasta el mes de marzo de 2021, establece en su artículo 9°:

“Prohibiciones para delegados y/o coordinadores. Se establecen como prohibiciones para delegados y/o coordinadores las siguientes: (...) 6. No asistir a los sorteos de acuerdo con la programación entregada previamente, excepto en caso de fuerza mayor o caso fortuito que para cualquier caso deberá informar a la Unidad de Apuestas y Control de Juego ...”

La Resolución 42 de 2021, establece °:

“Artículo 9°. Prohibiciones para delegados: (...) 6. No asistir al sorteo para el cual fue designado, salvo en las circunstancias contenidas en el numeral 7 del artículo 8 de la presente resolución. 7. Modificar o cambiar la programación sin la debida autorización del Jefe de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos”

Artículo 8. Deberes: (...) 7. En eventos de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su presencia en un sorteo para el cual fue designado, coordinar con otro funcionario su reemplazo, en todo caso deberá garantizar la presencia en el sorteo de un delegado de la Lotería de Bogotá, so pena de la aplicación de las sanciones contempladas en la presente resolución y del inicio del proceso disciplinario correspondiente”.

- **Condición**

Con el fin de verificar los criterios establecido y analizar el comportamiento de la asistencia a los sorteos de junio de 2020 a julio de 2021, en relación con la programación contenida en las planillas de turnos entregadas en el marco de la presente auditoría, y el diligenciamiento del formato *FR0420-272-2 Cambio Programación Delegados*, definido por la entidad para que la Unidad de Apuestas y Control de Juegos lleve el control de los cambios requeridos, se procedió a verificar las actas de los sorteos, ~~con los siguientes resultados:~~ encontrando que de los 114 registros tomados en la muestra que presentan cambios en los turnos, el 70%, (80 registros) no cuentan con la aprobación de la Unidad de Apuestas y Control de Juego, dado que no hay registro del diligenciamiento del formato definido para dicho control. (Ver C.1 Formato Comunicación Observación 5 Inasistencias, páginas 2 a 7)

- **Causa**

Falta de capacitación en los deberes y obligaciones de los delegados que asisten a los sorteos
Debilidad en los controles de revisión del área que aprueba los cambios de asistencia a los sorteos

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

- **Consecuencia**

Incongruencia en la información del proceso
Posible apertura de procesos disciplinarios
Afectación de la función de fiscalización de la entidad

- **Plan de Mejoramiento**


Para atender la observación planteada, el área responsable, previo a la emisión del presente informe, estableció las siguientes acciones de mejora:

1. Realizar retroalimentación con los Delegados asistentes y jefes de área o unidades frente a las obligaciones y deberes de los delegados para participar en los sorteos.
2. El documento de cambio de turnos además de contar con la firma del(la) Jefe de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos, también deberá tener la autorización del jefe o responsable de la unidad a la que pertenece el delegado

OBSERVACIÓN 6

Deficiencias en la gestión documental de la entidad por cuanto se modificaron criterios definidos en la Resolución 27 de 2012 sin que ella fuese derogada, por otra parte, el acto administrativo que modifica los valores a liquidar es de menor jerarquía y adicional a ello el acta no tienen firmas.

- **Calificación**

CRITERIO	VALORACIÓN
Nivel de Relevancia	
Impacto Negativo	MEDIO
Exposición al Riesgo	MODERADO

- **Criterio**

Resolución 27 de 1 de marzo de 2012 – Vigente hasta el 4 de marzo de 2021
Resolución 42 de 4 de marzo de 2021 – Vigente
Anexo contrato de concesión No. 55 de 2006

- **Condición**

Con el fin de validar el cumplimiento de los lineamientos antes citados, en primer lugar, es necesario definir los incrementos¹ y establecer el valor a pagar en las vigencias 2020 y 2021 por cada aspecto, así:

1. Transporte en horas laborales aplica hasta febrero de marzo 2021

Transporte en horas laborales	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	4,02	4,5	4,6	7	7	5,9	6	6	3,5

¹ Se calculan los porcentajes de incremento más favorable entre los decretos de incremento salarial y el IPC. Para todos los años el más favorable es el aumento definido por decreto.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

\$ 7.500	\$ 7.802	\$ 8.153	\$ 8.528	\$ 9.125	\$ 9.763	\$ 10.339	\$ 10.960	\$ 11.617	\$ 12.024
Vr. aproximado								\$ 12.000	\$ 12.000

En relación con el hallazgo inicialmente definido “Incumplimiento de los parámetros definidos por la normativa vigente, para realizar el cálculo mensual de las cuentas de cobro remitidas al Concesionario”, se menciona que el día 20 de septiembre de 2021, la Unidad de Apuestas manifestó que, “... desde el 1 de enero del año 2015, de común acuerdo con el concesionario se incrementó el valor a reconocer por concepto de transporte a los trabajadores que asistían como Delegados al sorteo El Dorado, los días hábiles. Adjunto acta que se encontró en la red de archivos de la Unidad de Apuestas y les solicito un plazo hasta hoy en horas de la tarde, ya que nos encontramos en la búsqueda del documento debidamente firmado, en razón a que data del año 2014”. No obstante, dicha acta no tiene firmas.

Adicional a ello, el día 20 de septiembre de 2021 se recibió memorando comunicación oficial No. 9 del 2 de enero de 2015, emanada del Subgerente General (Comercial) de la entidad, en donde se informa al Jefe de la Unidad de Talento Humano y al Jefe de la Unidad de Recursos Físicos, que, “... en virtud del acuerdo con el concesionario del Juego de Apuestas Permanentes, a partir del año 2015, se debe pagar a los delegados del el Sorteo El Dorado, un valor de \$14.000 por concepto de transporte a quienes asistan en horarios laborales.”

Revisada la información por parte de la auditoría se considera que los soportes entregados, si bien explican las razones por las cuáles se modificó la manera de liquidar las cuentas de cobro, no son suficientes para retirar de manera total la observación, esto dado que, es evidente la falta de control en relación con la gestión documental en la entidad. Por lo tanto, se mantiene el incumplimiento enfocado en la gestión documental. (Ver C.1 Formato Comunicación Observación 6 Cuentas de Cobro, páginas 3 a 6)

- **Causa**

Deficiencias en la gestión documental de la entidad

- **Consecuencia**

Perdida de confiabilidad de la información

- **Plan de Mejoramiento**

Para atender la observación planteada, el área responsable, previo a la emisión del presente informe, estableció las siguientes acciones de mejora:


1. Efectuar la modificación del acto administrativo mediante el cual se fija el pago de los valores por concepto de transporte a los Delegados del sorteo El Dorado

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

OBSERVACIÓN 7

Seguimiento de pagos

- Calificación**

CRITERIO	VALORACIÓN
Nivel de Relevancia	
Impacto Negativo	INSIGNIFICANTE
Exposición al Riesgo	BAJO

- Criterio**

PRO420-196-10 Planeación y Control Sorteos del Juego de Apuestas Permanentes o Chance

- Condición**

Actividad 7. Verificar soportes de pago. Las cuentas de cobro se generan de manera mensual. NOTA 2: El pago mensual de turnos lo paga el concesionario dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva cuenta.

Actividad 8. Hacer seguimiento de los pagos realizados. Verificar consignaciones. Cruzar con Tesorería el pago de las cuentas de cobro.

Actividad 9. En caso de que no se haya generado el pago se solicita su pago inmediato.

Con el fin de validar el cumplimiento de la norma citada se verifican los siguientes soportes de pago:

No. De la cuenta de cobro	Mes	Valor de la Cuenta de Cobro	Fecha del pago	No. Documento de pago	Vr. Consignación	Observación
10	nov-20	\$ 14.858.290,00	10/12/2020	20204	\$ 14.858.290,00	Inoportuno
Factura AP-2022	may-21	\$ 12.446.190,00	10/06/2021	23195	\$ 10.844.190,00	Inoportuno

Se evidencia que la gestión del cobro es adecuada, pese a que en dos (2) meses de los revisados en la muestra, el Concesionario no ha cancelado en los 5 primeros días, se puede concluir que la actividad se ha cumplido. En tal sentido, se considera que, el control definido es adecuado y suficiente para mitigar cualquier riesgo relacionado con el tema de seguimiento a cuentas de cobro.

- Causa**

La implementación adecuada de los controles, ha permitido mitigar el riesgo relacionado con el tema de seguimiento a cuentas de cobro relacionadas con el concesionario.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX



- **Consecuencia**

Adecuada gestión de cobro de cartera frente al concesionario

- **Plan de mejoramiento**

La presente observación no requiere Plan de Mejoramiento dado que en el marco de la verificación se evidencia su cumplimiento. En todo caso se recomienda mantener un estricto seguimiento a la implementación de los controles.

OBSERVACIÓN 8.

Incumplimiento de la actividad 7 del procedimiento PRO420-196-10 Planeación y Control Sorteos del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, en relación con la liquidación de la incidencia prestacional anual.

- **Calificación**

- **Criterio**

PRO420-196-10 Planeación y Control Sorteos del Juego de Apuestas Permanentes o Chance

Actividad 7. NOTA 1: Al inicio de cada vigencia la Unidad de Talento Humano liquida la incidencia prestacional anual y la remite a la Unidad de Apuestas, para el trámite de cobro al Concesionario.

- **Condición**

Con el fin de validar el cumplimiento de la norma citada el día 12 de julio de 2021 se solicitó a la Jefe de la Unidad de Apuestas y Control de Juego un requerimiento indicando que debía entregar *"8. Soporte de la liquidación enviada al inicio de la vigencia 2021 con la liquidación de la incidencia prestacional anual con el soporte del cobro al concesionario"*.

El día 16 de julio de 2021 la dependencia contestó *"8. La cuenta de la incidencia prestacional se estará remitiendo en el transcurso de la semana entrante al concesionario, de lo cual le estaremos remitiendo la copia correspondiente"*.

El día 28 de julio de 2021 posterior a la reiteración de la solicitud la dependencia menciona *"3. Soporte de la liquidación enviada al inicio de la vigencia 2021 con la liquidación de la incidencia prestacional anual con el soporte del cobro al concesionario (Pendiente)"*.

El día 4 de agosto nuevamente se reiteró la solicitud de información así *"Requerimiento 1 del 12 de Julio "Soporte de la liquidación enviada al inicio de la vigencia 2021 con la liquidación de la incidencia prestacional anual con el soporte del cobro al concesionario", el día 5 de agosto se recibió la respuesta "Respecto al requerimiento 1 del 12 de julio, la Unidad de Apuestas y Control de Juegos no dispone del mencionado soporte de liquidación ya que esta es realizada y remitida por la Unidad de Talento Humano de la entidad"*.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

El día 6 de agosto nuevamente se requirió con copia a la Unidad de Talento Humano.

Con corte al día 26 de agosto de 2021, la información no se recibió y teniendo en cuenta lo afirmado en correo del 16 de julio de 2021 se concluye que la actividad prevista en el procedimiento no se ha cumplido.

- **Causa**

Falta de controles para el cumplimiento de la actividad.

Desconocimiento por parte de los responsables de la Unidad de Apuestas y de la Unidad de Talento Humano de sus funciones.

- **Consecuencia**

Posible detrimento patrimonial

- **Plan de Mejoramiento**


Para atender la observación planteada, el área responsable, previo a la emisión del presente informe, estableció las siguientes acciones de mejora:

1. Implementar el ajuste definido en la nueva concesión del juego de apuestas permanentes, en relación con el mecanismo de cobro al concesionario, el cual prevé que el cobro se efectúe de acuerdo a un valor fijo establecido por sorteo, que incluya todos los gastos en que incurre la entidad para la ejecución del mismo (valor que incluye la incidencia prestacional) con el fin de mejorar los tiempos para la expedición de las facturas de cobro de los mismos

OBSERVACIÓN 9.

Se observan algunas debilidades en los controles establecidos en cuanto a la prohibición de uso de equipos electrónicos en el set de grabación y el registro de los resultados en la página web de la entidad. Por otra parte, se evidencia que las grabaciones no permiten evidenciar con claridad algunas actividades en especial las del inicio y final del proceso.

- **Calificación**

CRITERIO	VALORACIÓN
Nivel de Relevancia	
Impacto Negativo	MEDIO
Exposición al Riesgo	MODERADO

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

- Criterio**

PRO420-197-9 Protocolo Sorteos Autorizados al Concesionario de Apuestas Permanentes

- Condición**

PRO420-197-9 Protocolo Sorteos Autorizados al Concesionario de Apuestas Permanentes: 25 actividades incluidas en el procedimiento.

1. El coordinador del Set de grabación abre la puerta principal de acceso iniciando la grabación, para que ingresen exclusivamente dos Delegados del Concesionario, Delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría de Gobierno, Coordinador de la Lotería de Bogotá, Administrador del Set de grabación y Presentadora.	12. La presentadora solicita al Delegado de la Secretaría de Gobierno, autorización para iniciar las pruebas previas y que elija la Balotera para iniciar dichas pruebas.
2. El coordinador de la Lotería retira de la caja fuerte, activando la respectiva clave, la llave y tarjeta electrónica para abrir la bóveda.	13. Efectuar diez (10) sorteos de prueba con cada Balotera.
3. Abrir la bóveda mediante llave con cerradura de seguridad electrónica y tarjeta lectora. Previa autorización del Delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría de Gobierno.	14. Una vez terminadas las pruebas previas, se procede a cargar las Baloterías en los compartimientos para la realización del sorteo oficial en vivo y en directo. Las balotas deben ser cargadas en orden del 0 al 9."
4. Apertura de la urna exclusiva para los sorteos autorizados por la Lotería de Bogotá al Concesionario, mediante llave con cerradura de seguridad electrónica y tarjeta lectora. Previa autorización del Delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría de Gobierno.	15. A la hora aprobada por la Lotería de Bogotá se activa la Balotera escogida por el Delegado de Gobierno para la realización en vivo del sorteo. Una vez la Balotera escoja los 4 números, se debe apagar el mezclador de aire, para permitir a la presentadora anunciar los números ganadores
5. Retirar los sellos de la puerta del área privada para los sorteos autorizados por la Lotería al Concesionario.	16. El Coordinador de la Lotería de Bogotá, registra en el acta, la hora de apertura de la urna, nombre de los Delegados, maletín (es) escogido (s), orden de balotas autorizadas por el Delegado de la Secretaría de Gobierno, rango de las balotas, resultados de las pruebas previas, hora de realización del sorteo, resultado oficial final, cierre, registro de firmas y distribución de copias a los asistentes.
6. Retirar Baloterías principal y de contingencia del área privada, para trasladarlas al set de grabación. Previa autorización del Delegado de la Secretaría de Gobierno y de la Lotería de Bogotá.	17 Registrar los números resultantes en el acta de sorteo
7. El Delegado del Concesionario solicita al Delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría de Gobierno, escoger los maletines y set a utilizar en las pruebas con las Baloterías: Principal y de Contingencia.	18. Imprimir acta de sorteo y cargar resultados en la página web de la Lotería de Bogotá y de Coljuegos.
8. Retirar sellos de la urna de maletines, sacar maletines escogidos por el Delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría de Gobierno.	19. Guardar las balotas y demás implementos utilizados. Una vez terminado el sorteo
9. Verificación de rangos de cada set, para registrarlos en el acta oficial, según certificación expedida por el laboratorio autorizado por Coljuegos.	20. Verificar que los maletines y las cajas estén debidamente cerrados, el Delegado de la Secretaría de Gobierno procede a colocar los sellos respectivos. NOTA: En el evento que no asista el Delegado de la Secretaría de Gobierno, esta actividad la desarrolla el veedor asignado quien utilizará sellos provisionales elaborados por el Coordinador de la Lotería.
10. Traslado al set de grabación y ubicación de las balotas en los compartimientos de la Balotera, de acuerdo al orden establecido por el Delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría de Gobierno.	21. Firmar acta oficial de resultados Suministrar copia a los delegados.
11. Ubicación de Delegados en el puesto designado en el set de grabación.	22. Entregar copia del Acta a la Unidad de Apuestas y Control de Juegos, Concesionario y Secretaría de Gobierno.

Con el fin de verificar en sitio el cumplimiento del protocolo del sorteo, el equipo auditor asistió el día 5 de agosto de 2021 a la Avenida Calle 26 No. 85D-55 Local 107 Centro Comercial Dorado Plaza, lugar donde se realizan los sorteos.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX



Adicionalmente se verificó por medio de video el cumplimiento del protocolo para los sorteos 6267 del día 4 de agosto de 2021 y 3815 del día 7 de enero de 2021.

Los resultados de la validación de cumplimiento de los tres (3) sorteos tomados como muestra son los siguientes:

Ítem del protocolo	Cumplimiento en el Sorteo 3815 del 7/01/2021	Cumplimiento en el Sorteo 6267 del 4/08/2021	Cumplimiento en el Sorteo 3987 del 5/08/2021
1	Cumple parcialmente No se observa en la grabación que se indique a los delegados la prohibición del uso de celulares y otros aparatos de comunicación.	Cumple parcialmente No se observa en la grabación que se indique a los delegados la prohibición del uso de celulares y otros aparatos de comunicación.	Cumple
2	Cumple parcialmente Por la forma como se realiza la grabación no es posible establecer el retiro de la llave de la caja fuerte.	Cumple parcialmente Por la forma como se realiza la grabación no es posible establecer el retiro de la llave de la caja fuerte.	Cumple
3	Cumple parcialmente Por la forma como se realiza la grabación no es posible establecer el uso del lector.	Cumple parcialmente Por la forma como se realiza la grabación no es posible establecer el uso del lector.	Cumple
4	Cumple parcialmente Por la forma como se realiza la grabación no es posible establecer el uso del lector.	Cumple parcialmente Por la forma como se realiza la grabación no es posible establecer el uso del lector.	Cumple
5	Cumple	Cumple	Cumple
6	Cumple	Cumple	Cumple
7	Cumple parcialmente Por la forma como se realiza la grabación no es posible validar visualmente el cumplimiento de esta actividad.	Cumple parcialmente Por la forma como se realiza la grabación no es posible validar visualmente el cumplimiento de esta actividad.	Cumple
8	Cumple	Cumple	Cumple
9	Cumple	Cumple	Cumple
10	Cumple	Cumple	Cumple
11	Cumple	Cumple parcialmente No se evidencia presencia de delegado de la Lotería en el Set de los delegados.	Cumple
12	Cumple	Cumple	Cumple
13	Cumple	Cumple	Cumple

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX



Ítem del protocolo	Cumplimiento en el Sorteo 3815 del 7/01/2021	Cumplimiento en el Sorteo 6267 del 4/08/2021	Cumplimiento en el Sorteo 3987 del 5/08/2021
14	Cumple	Cumple	Cumple
15	Cumple	Cumple	Cumple
16	Cumple	Cumple	Cumple
17	Cumple	No es posible establecer en la grabación si esta actividad se realiza.	Cumple
18	No es posible establecer en la grabación si esta actividad se realiza.	No se cumple	No se cumple Se evidenció en sitio que la actividad de cargar los resultados a la web, no fue realizada en el momento según el protocolo, sólo fue posible hasta que se cargaron los resultados del sorteo anterior, lo que implica que en el sorteo 6267 no se cumplió con este requisito.
19	Cumple	Cumple	Cumple
20	Cumple	Cumple	Cumple
21	No es posible establecer en la grabación si esta actividad se realiza.	No es posible establecer en la grabación si esta actividad se realiza.	Cumple
22	No es posible establecer en la grabación si esta actividad se realiza.	No es posible establecer en la grabación si esta actividad se realiza.	Cumple

Se evidencian deficiencias en el cumplimiento de 10 de las 22 actividades previstas en el procedimiento PRO420-197-9 Protocolo Sorteos Autorizados al Concesionario de Apuestas Permanentes.

Se observan algunas debilidades en los controles establecidos en cuanto a la prohibición de uso de equipos electrónicos en el set de grabación y el registro de los resultados en la página web de la entidad. Por otra parte, se evidencia que las grabaciones no permiten evidenciar con claridad algunas actividades en especial las del inicio y final del proceso.

- **Causa**

Falta de capacitación sobre todos los aspectos definidos en el protocolo

- **Consecuencia**

Inconsistencia en la información y registro de los sorteos

Exposición al riesgo de seguridad de la información

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

- **Plan de Mejoramiento**


Para atender la observación planteada, el área responsable, previo a la emisión del presente informe, estableció las siguientes acciones de mejora:

1. Revisar la conveniencia de ajustar el procedimiento PRO-420-197-9.
2. Realizar retroalimentación con los Delegados asistentes a los sorteos El Dorado respecto del cumplimiento del Protocolo Sorteos Autorizados al Concesionario de Apuestas Permanentes

OBSERVACIÓN 10.

Incumplimiento a las responsabilidades definidas en la Política de Administración de Riesgo, la cual está en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que por ley la entidad debe implementar.

- **Calificación**

CRITERIO	VALORACIÓN
Nivel de Relevancia	
Impacto Negativo	MAYOR
Exposición al Riesgo	ALTO

- **Criterio**

La Política de Administración del Riesgo establece en el capítulo 4 las responsabilidades frente al riesgo, así:

“Líderes de proceso:

Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera con énfasis en la prevención del daño antijurídico.

Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineado con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.

*Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar
Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer le eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. (...)*”

- **Condición**

En desarrollo de la presente auditoría se ha hecho evidente que la Unidad de Apuestas y Control de Juego no ha dado cumplimiento a las responsabilidades definidas en la Política de Administración de Riesgo, la cual está en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que por ley la entidad debe implementar.

Lo anterior dado que se observaron las siguientes situaciones:

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX



1. El proceso no ha identificado riesgos asociados al procedimiento de Planeación y Control Sorteos del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, siendo este procedimiento base para el funcionamiento correcto del proceso pues su objetivo es “garantizar la realización de los sorteos”
2. Deficiente definición, aplicación y seguimiento de controles en temas relevantes como normativa aplicable al proceso, aprobación de turnos, mecanismos para definición de equitativa de turnos, cumplimiento de las obligaciones y sanciones para incumplimiento de las prohibiciones de los delegados, actualización y socialización del plan de contingencias, definición y documentación de criterios o mecanismos para la liquidación de las cuentas de cobro, cobro de la incidencia prestacional anual al concesionario.

- **Causa**

Desconocimiento de la política de administración de riesgos
 Inadecuada gestión del conocimiento al interior de la dependencia lo que ocasiona que solo una persona tenga claridad de la forma como se adelantan actividades relevantes para el proceso

- **Consecuencia**

Baja valoración de la entidad en el Sistema de Control Interno
 Deficiencias en la gestión del riesgo relacionados con el proceso evaluado
 Dificultad para la evaluación y seguimiento de los controles vinculados al proceso

- **Plan de Mejoramiento**

Para atender la observación planteada, el área responsable, previo a la emisión del presente informe, estableció las siguientes acciones de mejora:

1. Capacitar a los trabajadores de la Unidad de Apuestas y Control de Juego en la importancia de definir riesgos y controles que afecten el desarrollo del proceso
2. Revisar la pertinencia de incluir riesgos asociados al procedimiento de Planeación y Control Sorteos del Juego de Apuestas Permanentes o Chance.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

5. Anexo 1. Criterios para la Valoración de Observaciones de Auditoría

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORÍA					
NIVEL DE RELEVANCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	MEDICIÓN	ACCIONES A SEGUIR
	EXCEPCIONAL	IN SIGNIFICANTE	BAJA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es FUERTE.</p> <p>2. Gestión de Riesgos: Los riesgos relevantes identificados se encuentran adecuadamente gestionados y dentro de los intervalos de tolerancia definidos por Lotería de Bogotá.</p> <p>3. Otros Aspectos evaluados: No se identifican aspectos sobre los asuntos evaluados que puedan comprometer la buena operación del proceso para el cumplimiento de sus objetivos, ni situaciones que puedan ocasionar la materialización de riesgos según los criterios de impacto.</p>	<p>No se requiere definir acciones de mejora sobre los asuntos evaluados.</p> <p>Mantener un adecuado control interno y buscar la optimización del proceso con el mejoramiento continuo.</p>
	IMPROBABLE	MENOR	BAJA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es FUERTE.</p> <p>2. Gestión de Riesgos: Los riesgos relevantes identificados se encuentran adecuadamente gestionados y dentro de los intervalos de tolerancia definidos por Lotería de Bogotá.</p> <p>3. Otros Aspectos evaluados: Existen oportunidades de mejora en el proceso para llevarlo a un nivel de desempeño satisfactorio que asegure el cumplimiento de sus objetivos, y/o en algunas situaciones que pueden ocasionar la materialización de riesgos según los criterios de impacto.</p>	<p>Definir acciones de mejoramiento ajustando las observaciones reportadas mediante procedimientos de rutina.</p> <p>La prioridad en la implementación de las recomendaciones es discrecional del dueño del proceso.</p>
	POSIBLE	MODERADO	MEDIA	<p>Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para el riesgo es MODERADA.</p> <p>Gestión de Riesgos: Existen riesgos relevantes no identificados matriz del proceso, o que requieren actividades de control complementarias.</p> <p>Aspectos evaluados: Existen debilidades en el proceso que podrían comprometer el logro de sus objetivos, y/o algunas acciones que pueden ocasionar la materialización de riesgos según los criterios de impacto.</p>	<p>Definir acciones de mejoramiento ajustando las observaciones reportadas.</p> <p>Necesita atención del dueño del proceso para la gestión del tratamiento, y seguimiento de la Subgerencia General.</p>
	PROBABLE	MAYOR	ALTA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es DÉBIL.</p> <p>2. Gestión de Riesgos: Existen riesgos relevantes que están descubiertos o sin medida de tratamiento adecuada de acuerdo al nivel de riesgo inherente.</p> <p>3. Otros Aspectos evaluados: Existen desviaciones normativas en el proceso que comprometen el logro de los objetivos, y/o situaciones que pueden ocasionar la materialización de riesgos según los criterios de impacto.</p>	<p>Intervención del Representante Legal y planes de mejoramiento liderados por la Subgerencia General</p> <p>Presentación de los riesgos y plan de acción a los Comités institucionales, según corresponda.</p>
	CASI SEGURO	MAYOR	ALTA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es muy débil</p>	<p>Requiere acción inmediata, atención del Representante y del CICC</p>